

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar**

**Estado N° 069**

***Jueves, 01 de diciembre de 2022.-***

<b>Radicación</b>	<b>Clase de Proceso</b>	<b>Demandante (s)</b>	<b>Demandado (s)</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto y/o Anotación</b>
130520408900120190052400	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Augusto Zambrano Terán.	Yolanda Perrián y Orlando Rojano Perrián.	30-nov-22	Auto Ordena Requerimiento a E.P.S. Se Adjunta Providencia.
130520408900120210001900	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Luzcelis Zúñiga Ayala.	Luis Anibal Jaime Garcia.	30-nov-22	Auto Reconoce Personería Jurídica. Se Adjunta Providencia.
130520408900120210051200	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Negociemos Soluciones Jurídicas S.A.S.	Emiliano Beltrán Sepúlveda.	30-nov-22	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución. Se Adjunta Providencia.
130520408900120210059500	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.	Aura Teresa Ochoa Criado.	Emiliano Beltrán Sepúlveda.	30-nov-22	Auto Acepta embargo de Remanente. Se Adjunta Providencia.
130520408900120210061200	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.	Emiro Paz Zúñiga.	Claudia Garcia Castaño.	30-nov-22	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución. Se Adjunta Providencia.
130520408900120220029100	Demanda de Resolución de Contrato de Compraventa.	Eladio del Carmen Uparela Madrid.	Juan Carlos Quintana Meza.	30-nov-22	Auto Rechaza Demanda. Se Adjunta Providencia.
130520408900120220036700	Ejecutivo de Alimentos.	Dina Luz de Avila Méndez.	Hernán Frías Aycardi.	30-nov-22	Auto Ordena Requerimiento cajero Pagador. Se Adjunta Providencia.
130520408900120220043500	Nulidad de Contrato de Promesa de Compraventa.	Maryorys Quintana Almeida.	La Longobarda S.A.S. y Carlos Milanésio.	30-nov-22	Auto Inadmite Demanda. Se Adjunta Providencia.
130520408900120220043600	Nulidad de Contrato de Promesa de Compraventa.	Carlos Alfonso Pérez Ortíz.	La Longobarda S.A.S. y Carlos Milanésio.	28-nov-22	Auto Inadmite Demanda. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 09.

En la fecha jueves, primero (1°) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

**NOTA:** Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

**PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.**  
*Secretario*